MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0217

20 FEB 2017

Por la cual se modifican las fechas del disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

Que mediante Resolución 2015 del 16 de diciembre de 2016 se le concedieron vacaciones a la funcionaria ***SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO****, Profesional Especializado Grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica, por un año de servicios comprendido entre el 22 de noviembre de 2015 y el 21 de noviembre de 2016, para disfrutarlos entre el 19 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, inclusive.*

Que mediante Resolución 2073 del 23 de diciembre de 2016 se le interrumpieron las vacaciones a la funcionaria ***SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO****, quedándole pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles, los cuales disfrutaría entre el 27 al 30 de junio de 2017, inclusive y el 17 de octubre de 2017.*

Que mediante memorando OAJ-2200-2017002088 la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica solicita modificar el disfrute pendiente de los cinco (5) días hábiles de las vacaciones de ***SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO****, Profesional Especializado Grado 03; para ser disfrutadas así: tres (3) días entre el 20 al 22 de febrero de 2017 y dos (2) días entre el 29 y 30 de junio de 2017, inclusive.*

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Modificar el disfrute de cinco (5) días hábiles de las vacaciones de* ***SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO****, Profesional Especializado Grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica, para ser disfrutadas así: tres (3) días entre el 20 al 22 de febrero de 2017 y dos (2) días entre el 29 y 30 de junio de 2017, inclusive.*

RESOLUCION No. 0217

20 FEB 2017

Por la cual se modifican las fechas del disfrute de unas vacaciones

ARTICULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 FEB 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Proyectó: Ernesto Valderrama – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano
Revisó: Cediel Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General